I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

)001366

DECRETO EXENTO N°202/ /2013

Cerrillos, 25 JUL 2013

V I S T O S:

La Vigesimoprimera Sesión Ordinaria del Concejo Municipal realizada con fecha 04 de julio de 2013; el Certificado N°114/2013 de la Secretaria Municipal; el Formulario de Solicitud de Subvención o Donación 2013; la Ley N°19.862 "Establece Registro de la Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos"; la Ordenanza Municipal N°18 "Sobre Transferencias Municipales"; la Ley N°19.418, "Sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias" y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

El acuerdo adoptado en la Vigésimo Primera Sesión Ordinaria del Concejo Municipal, de fecha 04 de julio de 2013.

Que, la entidad beneficiaria se encuentra registrada con el **N°350** del Registro Municipal de Entidades Susceptibles de Recibir Transferencias Públicas.

D E C R E T O:

1. Otórgase al **Grupo Folclórico Cantares de Cerrillos,** con Personalidad Jurídica N°851-2010, R.U.T. N°65.036.089-3 representado por su Presidente don **Fernando Tirado Fuenzalida,** cédula de identidad N°3.649.905-2, una subvención ascendente a $579.970.- (quinientos setenta y nueve mil novecientos setenta pesos), para ser destinada única y exclusivamente a los fines establecidos en el Formulario de Solicitud de Subvención o Donación 2013, esto es, paseo y equipamiento musical.

2. De la subvención otorgada, la organización aludida, deberá rendir cuenta de los gastos realizados en el objetivo a que está destinada, ante la Dirección de Control, antes del 31 de diciembre de 2013, previo informe de la Dirección de Desarrollo Comunitario que se menciona en el número siguiente.

3. La Dirección de Desarrollo Comunitario, velará por el fiel cumplimiento del objetivo materia de la subvención, debiendo informar de ello al Alcalde y a la Dirección de Control del Municipio.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

0001366

DECRETO EXENTO Nº202/ /2013

4. La Dirección Jurídica elaborará el convenio de subvención respectivo con la entidad beneficiaria.

5. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto deberá imputarse a la cuenta 24.01.004 "Organizaciones Comunitarias" del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

ARTURO AGUIRRE GACITÚA
Alcalde

AAG/CUCh/aaa.

Distribución:
Alcaldía
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Dirección de Desarrollo Comunitario
Departamento de Gestión Comunitaria
Tesorería Municipal
Secplan
Organización
Página Web